

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta por ministerio de ley, Janine M. Otálora Malassis, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-IMP-30/2025**
- **SUP-IMP-33/2025**

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-IMP-30/2025. Impedimento.

ÚNICO. Es infundado el impedimento planteado.

SUP-IMP-33/2025. Impedimento.

ÚNICO. Es infundado el impedimento planteado.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las veinte horas con veinte minutos del nueve de agosto de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta por ministerio de ley de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Derivado de que los impedimentos se presentaron para que la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso no intervenga en la resolución de diversos asuntos.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley

Nombre:Janine M. Otálora Malassis

Fecha de Firma:19/08/2025 11:47:53 a. m.

Hash:gDswirPYq7iNe4Jitd5tiT7ZsUI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:19/08/2025 10:45:09 a. m.

Hash:bLRk3l9ecKydSc4DkQmSnqq65So=